



RV: Generación de Tutela en línea No 4267385

Desde Juzgado 02 Administrativo Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 22/09/2026 9:24

Para

CC

 1 archivo adjunto (17 KB)

47001333300220260029500.pdf;

NOTA INFORMATIVA: El Juzgado Segundo administrativo del Circuito de Santa Marta informa a los usuarios, que por indicaciones del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del día 7 de Marzo de 2022, la consulta de procesos y actuaciones de la Jurisdicción Contenciosa administrativa, será a través de la plataforma **SAMAI**.

De: Marianella Solano Garcia <msolanog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 22 de septiembre de 2026 8:54 a. m.

Para: Juzgado 02 Administrativo Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: abogadaaylinserbousek@gmail.com <abogadaaylinserbousek@gmail.com>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 4267385

Señores

JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 002 SANTA MARTA

Ciudad

Se les notifica radicación de TUTELA

RADICADO 47001333300220260029500

REPARTIDO AL JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 002 SANTA MARTA

SI ESTE TRAMITE NO ES DE SU DESPACHO, POR FAVOR REENVIAR O REDIRIGIR AL USUARIO COMPETENTE

SI ESTE TRÀMITE NO ES DE SU COMPETENCIA, SE LE REQUIERE CUMPLIR INMEDIATAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL Art. 21 DE LA LEY 1755 DE 2015. De existir problemas para acceder a los documentos aportados, por favor realizar requerimiento al demandante/accionante a través del correo electronico suministrado.

SRS JUZGADOS - REVISAR TRAZABILIDAD DEL CORREO POR LOS ADJUNTOS.

*****FAVOR ACUSAR RECIBIDO*****

MARIANELLA SOLANO GARCIA

OFICINA DE APOYO JUDICIAL

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Santa Marta <apptutelassmr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2026 5:21 p. m.

Para: Marianella Solano Garcia <msolanog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 4267385

*** SEÑOR USUARIO:** ESTE MENSAJE ES INFORMATIVO RESPECTO AL AVANCE DE SU SOLICITUD

Señor

SERVIDOR JUDICIAL ASIGNADO PARA ESTE REPARTO

Saludo.

Damos traslado asignándole por competencia el Reparto la presente Tutela, según lo establecido en el Decreto 333 de 2021.

EVITE inconvenientes por DUPLICIDAD DE CASOS CON EL MISMO "ORIGEN"/NÚMERO DE REGISTRO EN LÍNEA: Antes de Notificar: Consulte en el TYBA y descarte que exista otra Acción Constitucional radicada por los mismos Hechos, Derechos y/o Partes procesales. ***** Una vez realice el reparto:** Notifique el Acta de Reparto y anexos al despacho judicial con copia al Accionante "REENVIANDO" este mensaje a los correos de notificación correspondientes.

Nota Importante !!! ANTE UNA DIFICULTAD DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, REQUIERA SUBSANACIÓN AL USUARIO/SOLICITANTE, NO A ESTA OFICINA JUDICIAL.

Acceda al [Enlace](#) ubicado en la trazabilidad de este mensaje.

Se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999. En caso de que no sea de su competencia, solicitamos re direccionar este caso al funcionario o área competente, según **LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 1755 DE 2015.**

ATENCIÓN !!!

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial LE INFORMA:

ATENCIÓN !!! Este mensaje es enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificaciones por parte de esta entidad, el cual no acepta respuestas. Si requiere devolver este mensaje POR ALGÚN MOTIVO, favor hacerlo a través del correo electrónico de Oficina Judicial Santa Marta:
ofjudstma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

OFICINA JUDICIAL DE SANTA MARTA

Nota: El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados, solamente pretende llamar su atención sobre puntos críticos. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo.

De: Tutela En Línea 03 <tutelaenlinea3@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2026 3:56 p. m.

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Santa Marta <apptutelassmr@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
abogadaaylinserbousek@gmail.com <abogadaaylinserbousek@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 4267385

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 4267385

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: MAGDALENA.

Ciudad: SANTA MARTA

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: MAGDALENA.

Ciudad: SANTA MARTA

Accionante: AYLIN YASIRA SERBOUSEK CASTRO Identificado con documento: 1083012712

Correo Electrónico Accionante : abogadaaylinserbousek@gmail.com

Teléfono del accionante : 3017245112

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN- Nit: ,

Correo Electrónico: procesos judiciales@procuraduria.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:
DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 22/09/2026 8:53:29 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **47001333300220260029500**

CLASE PROCESO: TUTELA

NÚMERO DESPACHO: 002 **SECUENCIA:** 6939950 **FECHA REPARTO:** 22/09/2026 8:53:29 a. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 22/09/2026 8:47:30 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 002 SANTA MARTA

JUEZ / MAGISTRADO: SANTANDER JOSE ORTIZ MARIN **NUMERO INTERNO:**

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1083012712	AYLIN YASIRA	SERBOUSEK CASTRO	DEMANDANTE/ACCIONANTE
		PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.- -		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE
		UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	82E2D00E54BFD2B4470B5995BB727E771783F009

b9efe32b-b6cf-48bf-a84d-d4ecfdac063d

MARIANELLA SOLANO GARCIA

SERVIDOR JUDICIAL

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)
COLOMBIA

E. S. D.

REF. ACCIÓN DE TUTELA – DERECHOS VULNERADOS: *DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS, Y EL PRINCIPIO DEL MÉRITO.*

ACCIONANTE: Aylin Yasira Serbousek Castro

ACCIONADO: Procuraduría General de la Nación, Universidad de Antioquia.

AYLIN YASIRA SERBOUSEK CASTRO, mayor de edad, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.083.012712 de Santa Marta, **actuando en nombre y representación propia**, por medio de la presente, allego ante su honorable despacho, **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con la normatividad consagrada en el **artículo 86** de la **Constitución Política, Decreto 2591 de 1991**, por la flagrante **VULNERACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DEL DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS, Y EL PRINCIPIO DEL MÉRITO**, consagrados en los **artículos 29, 13, 40 numeral 7 y 125 de la Constitución Política**, en contra la **Procuraduría General de la Nación y la Universidad de Antioquia**.

Lo anterior se fundamenta en los siguientes:

I. HECHOS

1. Participé en el proceso de selección adelantado por la **Procuraduría General de la Nación** mediante la **Universidad de Antioquia**, específicamente en la **Convocatoria No. 138-2026**, para lo cual realicé oportunamente el procedimiento de preinscripción dispuesto por la entidad.
2. Como resultado de dicho procedimiento, se me asignó el **número de registro 428895**.
3. La etapa de inscripciones del concurso de méritos, se desarrollaría entre los días **7 y 18 de septiembre de 2026**, estableciéndose como hora de cierre las **4:00 p. m. (16:00 horas) del 18 de septiembre de 2026**.

4. Asimismo, se estableció que el **pago mediante PSE podía realizarse entre el 7 y el 18 de septiembre de 2026.**
5. El día **18 de septiembre de 2026**, encontrándome aún dentro del término establecido para el proceso de inscripción, ingresé al sistema desde las 2:30 pm, con el propósito de efectuar el **pago de los derechos de participación** y culminar su inscripción en la Convocatoria No. 138-2026.
6. Al intentar efectuar el pago a través de la plataforma **Ecollect**, habilitada para dicho trámite, el sistema comenzó a presentar **errores técnicos que impedían completar satisfactoriamente la operación**, pese a los diferentes intentos realizados por la aspirante. (Se adjunta imagen)
7. Ante la persistencia de la falla y teniendo en cuenta la proximidad de la hora de cierre de las inscripciones, procedió a informar oportunamente la situación. En consecuencia, el mismo **18 de septiembre de 2026, a las 3:49 p. m.**, esto es, **antes de las 4:00 p. m. fijadas como hora límite**, generé la constancia de radicación de una **PQR mediante la cual puse en conocimiento el inconveniente presentado con la plataforma.**
8. Continué intentando efectuar el pago y, una vez la plataforma permitió completar la operación, **el pago de los derechos de participación fue procesado exitosamente**, generándose el correspondiente comprobante a las **4:02 p. m. del 18 de septiembre de 2026.**
9. Entre la radicación de la PQR que advertía la falla tecnológica, efectuada a las **3:49 p. m.**, y la expedición del comprobante de pago exitoso, ocurrida a las **4:02 p. m.**, transcurrieron únicamente **trece (13) minutos**, circunstancia que guarda relación temporal directa con el inconveniente previamente reportado y evidencia la continuidad de las gestiones adelantadas por la aspirante para culminar el procedimiento.
10. Pese a haber realizado oportunamente la preinscripción, haber intentado efectuar el pago dentro del término, haber reportado formalmente la falla tecnológica **antes de la hora de cierre** y haber realizado finalmente el pago correspondiente, **no fue posible culminar la inscripción a la Convocatoria No. 138-2026.**
11. En consecuencia, la imposibilidad de completar el trámite no obedeció a una conducta omisiva, negligente o tardía de mi persona, pues inicié y adelanté las actuaciones necesarias dentro del plazo establecido,

encontrándome con una **circunstancia tecnológica ajena a mi voluntad**, presentada durante la operación de la plataforma habilitada para efectuar el pago.

12. La circunstancia anterior adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que la propia regulación de la convocatoria establece que esta constituye la norma reguladora del concurso y que las condiciones del proceso deben garantizar, entre otros, los principios de **igualdad, transparencia, publicidad y seguridad jurídica**.
13. Como consecuencia de la imposibilidad de culminar la inscripción por una circunstancia tecnológica previamente reportada, me **encuentro materialmente impedida para continuar participando en el concurso de méritos**, pese a haber desplegado oportunamente las actuaciones que se encontraban a mi cargo.
14. Esta situación genera una afectación concreta de mis derechos fundamentales al **debido proceso, igualdad y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos en condiciones de mérito**, en la medida en que quedaría excluida del proceso de selección por una circunstancia técnica que no me resulta imputable, pese a encontrarse demostrado que intenté culminar el trámite antes del vencimiento del término y que informé formalmente la falla mientras el plazo aún se encontraba vigente.

II. VULNERACIÓN DE DERECHOS.

La flagrante violación a mis derechos fundamentales al **debido proceso, a la igualdad y al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos en condiciones de mérito**, consagrados en los artículos **29, 13, 40 numeral 7 y 125 de la Constitución Política**, se concreta en la imposibilidad de culminar mi inscripción en la Convocatoria No. 138-2026, pese a haber realizado oportunamente la preinscripción, haber intentado efectuar el pago de los derechos de participación dentro del término establecido y haber reportado formalmente, mediante PQR radicada a las **3:49 p. m. del 18 de septiembre**, la falla presentada por la plataforma Ecollect antes del cierre de la convocatoria.

Si bien el comprobante de pago fue finalmente generado a las **4:02 p. m.**, dicha circunstancia no obedeció a inactividad o negligencia de mi persona, sino a la contingencia tecnológica previamente reportada mientras el término de inscripción aún se encontraba vigente. La aplicación estrictamente automática de la hora de cierre, sin valorar la falla tecnológica acreditada y la conducta diligente de la aspirante, tendría como consecuencia excluirla del concurso por un hecho

ajeno a su voluntad, impidiéndole participar en condiciones de igualdad y someter sus capacidades al principio constitucional del mérito.

III. PETICIÓN.

Con fundamento en los hechos expuestos, respetuosamente solicito al señor Juez Constitucional:

PRIMERO. AMPARAR mi derechos fundamentales al **debido proceso, a la igualdad y al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos en condiciones de mérito**, consagrados en los artículos 29, 13, 40 numeral 7 y 125 de la Constitución Política, vulnerados como consecuencia de la imposibilidad de culminar la inscripción en la **Convocatoria No. 138-2026**, por las fallas presentadas en la plataforma dispuesta para efectuar el pago de los derechos de participación.

SEGUNDO. Como consecuencia del amparo, **ORDENAR a la Procuraduría General de la Nación y/o a la entidad encargada de la operación tecnológica del proceso de selección, Universidad de Antioquia, que habilite temporalmente la plataforma de inscripción para la Convocatoria No. 138-2026**, exclusivamente respecto de la señora **Aylin Yasira Serbousek Castro**, identificada con número de registro **428895**, con el fin de permitirle culminar formalmente el proceso de inscripción.

TERCERO. ORDENAR, como alternativa a la reapertura de la plataforma, en caso de que por razones técnicas ello no resulte posible, que la Procuraduría General de la Nación disponga un **mecanismo administrativo o tecnológico equivalente** que permita registrar y formalizar la inscripción de la accionante en la Convocatoria No. 138-2026.

CUARTO. ORDENAR que se tenga por cumplido el requisito de pago de los derechos de participación, siempre que se verifique la autenticidad y efectividad del comprobante aportado, teniendo en consideración que el pago fue intentado dentro del término reglamentario y que la falla tecnológica fue puesta en conocimiento de la administración antes de la hora límite.

QUINTO. ORDENAR que la accionante sea incorporada al proceso de selección en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, permitiéndole continuar en las etapas posteriores de la Convocatoria No. 138-2026, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos en las reglas del concurso.

SEXTO. ORDENAR a las entidades accionadas abstenerse de excluirme del proceso de selección por la imposibilidad de completar la inscripción dentro del sistema, mientras se resuelve de fondo la situación relacionada con la contingencia tecnológica oportunamente reportada.

SÉPTIMO. Subsidiariamente, en caso de que el Despacho considere que no procede ordenar directamente la inscripción, se solicita **ORDENAR a la Procuraduría General de la Nación resolver de manera inmediata, integral y motivada la situación particular de la accionante**, valorando la preinscripción exitosa, la PQR presentada a las **3:49 p. m.**, los intentos de pago efectuados dentro del término y el comprobante de pago generado a las **4:02 p. m.**, evitando que una falla tecnológica ajena a su voluntad determine automáticamente su exclusión del concurso.

IV. FUNDAMENTOS LEGALES

En consecuencia, la presente acción encuentra fundamento constitucional y legal en los artículos 13, 23, 29, 40 numeral 7, 83, 86, 125 y 209 de la Constitución Política; en el Decreto 2591 de 1991, especialmente sus disposiciones relativas a la protección inmediata de derechos fundamentales y adopción de medidas provisionales y en la jurisprudencia constitucional que protege el debido proceso, la igualdad, el mérito y el acceso a cargos públicos dentro de los concursos de méritos.

V. JURAMENTO

Para los efectos de que trata los **artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991**, manifiesto que con anterioridad a esta no se ha promovido acción similar por los mismos hechos.

VI. ANEXOS Y PRUEBAS.

Téngase como pruebas lo siguientes:

- a. Fotos de error en la plataforma de pago.
- b. Correo de confirmación de pago.
- c. Correo de error en la plataforma.
- d. Correo radicación de pqr.

I. NOTIFICACIONES

LA PARTE ACCIONANTE: Se reciben notificaciones en el correo abogadaaylinserbousek@gmail.com,, teléfono 3017245112, dirección calle 23 #4-27 oficina 502, edificio centro ejecutivo.

LA PARTE ACCIONADA:

Procuraduría General de la Nación Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750.

Universidad de Antioquia:

Recepción correspondencia: Cll. 70 # 52 - 21 | Apartado aéreo 1226 | Dirección:
Cll. 67 # 53 - 108 | Medellín - Col | Notificaciones judiciales:
notifica.judiciales@udea.edu.co | Radicación

Cordialmente,

Aylin Yasira Serbousek Castro
C.c. 1.083.012.712



Aylin Serbousek C. <abogadaaylinserbousek@gmail.com>

ecollect: DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE Transacción #171231470

1 mensaje

ecollect <pagos@ecollect.co>
Para: abogadaaylinserbousek@gmail.com

18 de septiembre de 2026 a las 15:59

Transacción **EXPIRADA**. Terminó el tiempo necesario para realizar el pago

Estamos enviando el comprobante de tu transacción realizada
en **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 8999990902**

Resumen de la Transacción

Usuario Pagador	1083012712 Aylin Serbousek
Descripción del Pago	DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE
Nro. Transacción ecollect	171231470
No. Autorización/CUS	171231470
Fecha y Hora	18/09/2026 03:59:12 p.m.
Medio de Pago	

Detalle de la transacción



Total a Pagar\$ 87,500.00

Detalle de la Transacción:

Descripción	Cantidad	Valor a Pagar
DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE	1	\$ 87,500.00

Guarda el comprobante generado para futuras aclaraciones



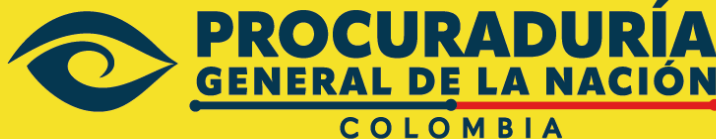
Aylin Serbousek C. <abogadaaylinserbousek@gmail.com>

Registro de PQRS exitoso

1 mensaje

Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026 <noresponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co>18 de septiembre de
2026 a las 15:49

Para: abogadaaylinserbousek@gmail.com

**Hola AYLIN YASIRA SERBOUSEK CASTRO**Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de
carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026**Se ha registrado su PQRS**Puede consultar en que estado se encuentra su PQRS, ingresando a la opción de
consulta con los siguientes datos:**Tipo de Documento: CC****Documento: 1083012712****Número de Radicado: PQRS-507029**

Descripción de su PQRS: Estoy intentando realizar el pago y la inscripción desde las 3:00 de la tarde del día 18 de septiembre, no obstante la plataforma no funciona, se adjunta capturas donde se evidencia el error. PETICION En atención a lo anterior se solicita: 1. Habilitar plataforma para continuar

con el pago y la inscripción en atención a que por error de la aplicación no se logro realizar en el termino establecido.

Importante: Este correo ha sido generado automáticamente. Por favor, no responda a este mensaje.

Si requiere comunicarse con la Universidad de Antioquia, realizar una consulta, presentar una solicitud o remitir información relacionada con el proceso de selección, deberá hacerlo a través del botón PQRS, disponible en el Portal Mérito Construyendo Excelencia. Este es el canal dispuesto para la recepción y gestión de sus comunicaciones.



www.procuraduria.gov.co



Aylin Serbousek C. <abogadaaylinserbousek@gmail.com>

ecollect: DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE Confirmación
#666578241 BANCO DE BOGOTA

2 mensajes

ecollect <pagos@ecollect.co>
Para: abogadaaylinserbousek@gmail.com

18 de septiembre de 2026 a las 16:03



Su transacción fue **APROBADA** por la Entidad Financiera

Estamos enviando el comprobante de tu transacción realizada
en **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 8999990902**

Resumen de la Transacción

Usuario Pagador	1083012712 Aylin Serbousek
Descripción del Pago	DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE
Nro. Transacción ecollect	171249682 Descargar PDF aquí
No. Autorización/CUS	666578241
Fecha y Hora	18/09/2026 04:02:00 p.m.
Medio de Pago	BANCO DE BOGOTA

Detalle de la transacción



Total Pagado \$ 87,500.00

Detalle de la Transacción:

Descripción	Cantidad	Valor Pagado
DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE	1	\$ 87,500.00

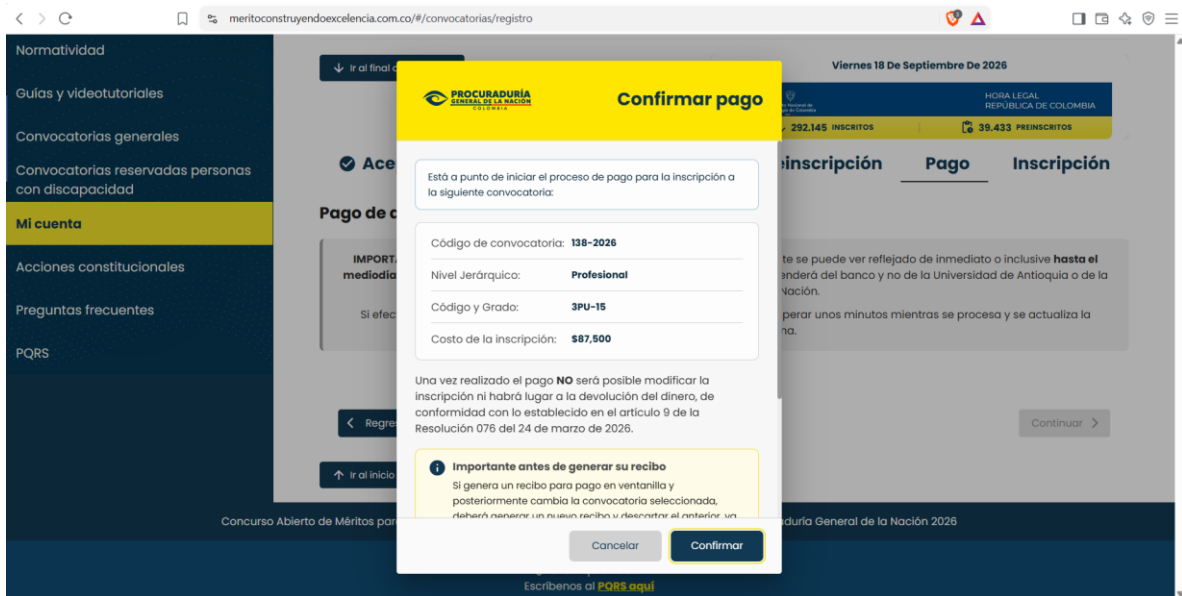
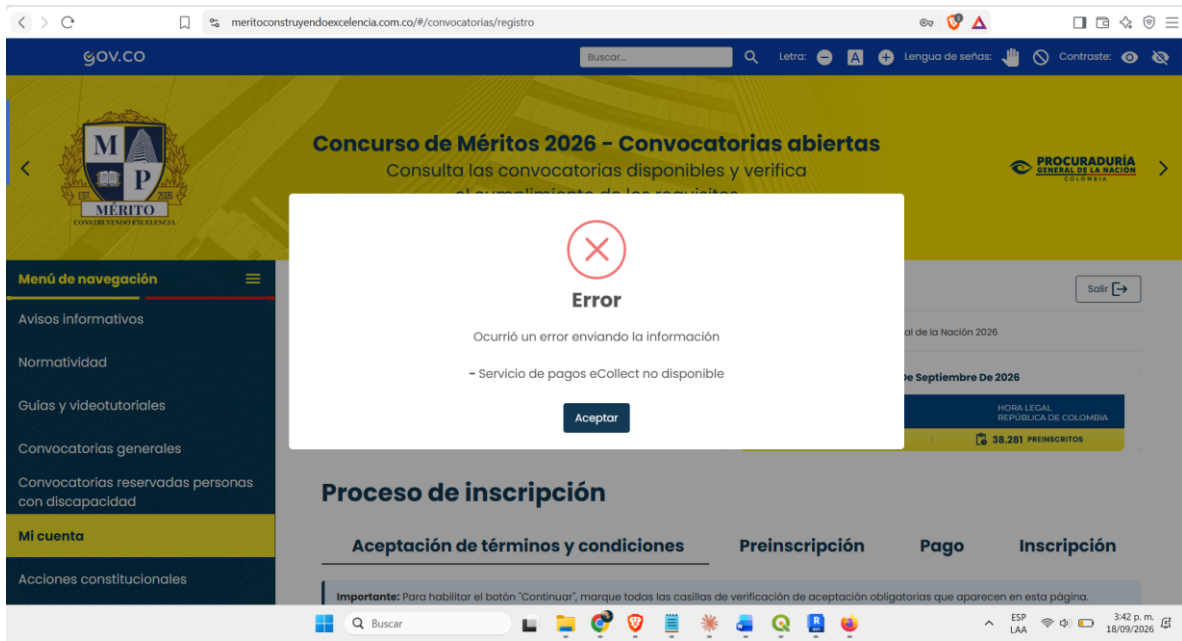
Guarda el comprobante generado para futuras aclaraciones



ecollect <pagos@ecollect.co>
Para: abogadaaylinserbousek@gmail.com

18 de septiembre de 2026 a las 16:03

[El texto citado está oculto]



Normatividad

Guías y videotutoriales

Convocatorias generales

Convocatorias reservadas personas con discapacidad

Mi cuenta

Acciones constitucionales

Preguntas frecuentes

PQRS

↓ Ir al final de la página

Viernes 18 De Septiembre De 2026

Procuraduría General de la Nación

292.145

INSCRITOS

HORA LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

38.433

PREINSCRITOS

✓ Aceptación de términos y condiciones

✓ Preinscripción

Pago

Inscripción

Pago de derechos de participación

IMPORTANTE: Tengo presente que, si realiza el pago en una oficina bancaria, este se puede ver reflejado de inmediato o inclusive **hasta el mediodía del siguiente día hábil** después de la fecha de consignación, esto dependerá del banco y no de la Universidad de Antioquia o de la Procuraduría General de la Nación.

Si efectuó su pago en línea y aún no aparece registrado, le recomendamos esperar unos minutos mientras se procesa y se actualiza la información en el sistema.

← Regresar a preinscripción

Iniciar Pago

Continuar >

↑ Ir al inicio de la página

Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

¿Tiene inquietudes?

Escribenos al **PQRS aquí**

ESP LAA

3:47 p. m. 18/09/2026

No permite avanzar

Pago exitoso

Número de autorización 307202

Viernes, 18 de septiembre de 2026, 4:03:20 p. m.

Detalle

\$87.500

Valor Pagado

IVA incluido: \$0

Pago a: MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO

Débito desde: Cuenta de Ahorros *3187

Descripción: DTN PROCURADURÍA
CONCURSO DE MERITOS 2026
PSE

Fecha y hora inicio transacción 2026-09-18 16:02:07

NIT del comercio 8999990902

Número de factura 171249682

Código Único de Seguimiento 666578241

Dirección IP: 181.78.85.181

Referencia 1: 181.78.85.181

Referencia 2: CC

Referencia 3: 1083012712